



# Resolución de Gerencia General



N° : 0143- 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 03 de Septiembre del 2018

VISTO:

i) el Memorándum N° 460-2018-GG-PERPG.GR.MOQ., ii) el Informe Legal N° 0211-2018-OAJ/PERPG, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE, y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a la estructura orgánica de éste último por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM, y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo que en virtud de lo dispuesto en el Art. 110° del vigente R.O.F. del Gobierno Regional Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el art. 74° num. 74.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, la delegación es una técnica de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio al cual esa competencia no le había sido asignada, y por ella se dota al órgano receptor de facultades en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior, encontrándose prevista la figura de la delegación en el art. 76° num. 76.1 de la Ley antes glosada, que dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, asimismo, sobre la técnica de delegación, debe indicarse también que, si bien se transfiere al delegado la titularidad de ejercicio de las facultades y atribuciones precisas objeto de la delegación, mantiene en poder del delegante la potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente y fundamentalmente la potestad de dirección, coordinación y control interno;

Que, mediante Memorándum N° 460-2018-GG-PERPG.GR.MOQ. emitido por el Gerente General del PERPG, se dispuso la delegación de las facultades de representación legal del Gerente General de la Entidad a favor de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad por intermedio del servidor de dicha Oficina Abog. Gersson Massimo Diez Herrera, para declarar el levantamiento/cancelación de garantías hipotecarias de toda índole constituidas a favor del PERPG y para declarar por cumplidas las obligaciones garantizadas con las antes mencionadas garantías hipotecarias, siendo que para el caso planteado la delegación se halla justificada por razones de índole técnica que la hacen conveniente en tanto que dicha dependencia y servidor de ésta en cuyo favor se efectúa la delegación, es la que se encuentra vinculada al asesoramiento legal del PERPG



para los actos materia de delegación;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ. del 06.04.2017 que designa al vigente y actual Gerente General del PERPG, así como en ejercicio de las funciones inherentes a éste previstas en del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS, y en el art. 14°, el literal I) del Artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010, así como en el art. 08 y literal I) del art. 9° del vigente Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27.05.2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES,** al Abog. Gersson Massimo Diez Herrera identificado con DNI N° 42373968, servidor de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, la facultad de representación legal de la Entidad que ostenta el Gerente General del PERPG, para declarar el levantamiento/cancelación de garantías hipotecarias de toda índole constituidas a favor del PERPG y para declarar por cumplidas las obligaciones garantizadas con las antes mencionadas garantías hipotecarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se dispone la notificación inmediata de la presente Resolución en un plazo no mayor al día de su emisión, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al servidor Abog. Gersson Massimo Diez Herrera de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

J. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL